REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: Reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta - CREP N° 04 – CORREDOR VIAL N° 42-PROREGION

Resolución Directoral

N° 0378 -2022-MTC/21

Lima, 04 OCT. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 327-2022-MTC/21.PROREGION e Informe N° 1823-2022-MTC/21.OA.ABAST de fechas 27 y 29 de setiembre de 2022, de la Coordinadora General de PROREGION y de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo; se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un Programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGIÓN) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 de 29 de diciembre de 2021 y modificado a través de Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 de 25 de agosto de 2022;

Que, el mencionado Manual Operativo precisa que su objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción de proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado, asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares; el cual estará compuesto como mínimo 01 del área usuaria (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0199-2022-MTC/21, de fecha 23 de junio de 2022, se conformó el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta (CREP) del procedimiento de selección para la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 42: EMP. PE-38 (DV MAMUTA) – EMP.PE -40A, EMP. PE -

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

40A – EMP. PE.40 (ANCOCHULPO TRIPARTITO), EMP. PE -1S DV. SAMA GRANDE, EMP, PE – 38 (DV. CHUCATAMANI, EMP. TA -529 (HUANUARA) – EMP. TA -515; EMP. TA -511 – EMP. TA -524 (CARANI), EMP, TA -529 (ANCOCALA) – DV. ANCOCALA, EMP. TA -517 – EMP. TA-518 (YARABAMBA), EMP. TA-530 – EMP. TA-104, EMP. TA-544(CAICO) – EMP. PE -36A, EMP. TA-105 (PAMPUYO) – EMP. TA -103, por Niveles de Servicio, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;

Que, con correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022, se solicitó al área usuaria (Gerencia de Obras) remitir la propuesta del profesional que integrará el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta (CREP), el mismo que deberá contar con conocimiento técnico con el objeto de la contratación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2022, la Gerencia de Obras envía la propuesta de reconformación del personal profesional que reconformara el Comité, siendo éste el único responsable de que dichos profesionales cuenten con el conocimiento técnico, en el objeto de la contratación;

Que, por medio de los documentos del Visto, la Coordinadora General de PROREGION valida la propuesta de reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta - CREP N° 4 – CORREDOR VIAL N° 42 efectuada por la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial que solicita y sustenta la reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta antes citado, por las siguientes razones:

- Con Carta SN el Señor Juan Carlos Vara quien forma parte del presente comité como miembro suplente presento su renuncia por razones estrictamente personales, quien actualmente no se encuentra laborando en la entidad.

- Con Carta S/N el Sr. David Olazabal Roman, Miembro Titular (Presidente) del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta del referido procedimiento de selección, solicitó la resolución parcial de su Orden de Servicio N° 2000733-2022.

- Mediante correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2022, la Gerencia de Obras informa que el Ing. Juan Jose Enciso Torres, quien formaba parte como Primer Miembro (Titular) del CREP, se encuentra con gran recarga laboral, lo que dificulta que realice una correcta evaluación a los procesos donde es miembro Asimismo, la Gerencia de Obras envía la propuesta de los profesionales que reconformaran el Comité, siendo este el único responsable de que dichos profesionales cuenten con el conocimiento técnico, con el objeto de la contratación.

- Además de ello, se justificó la modificación del miembro Suplente (Presidente), por cuanto, el Sr. Anibal Sabino Duran a la fecha tiene a su cargo diferentes procedimientos de selección que han sido convocados en el periodo anual pendiente de culminación y que deben concluirse lo más pronto posible de manera eficiente y eficaz a fin de cumplir con las metas y programaciones de la Entidad, evitando mayores retrasos que pudieran afectar la satisfacción de la necesidad del área usuaria; por lo que, con la finalidad de contar con un miembro titular y suplente que conforme el CREP y evitar potenciales retrasos en las diferentes etapas a realizar, se solicita designar a un nuevo miembro suplente (Presidente).

Que, a través del Informe N° 928-2022-MTC/21.OAJ del 30 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General de PROREGION y el marco normativo revisado y demás antecedentes, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta del procedimiento de selección para la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 42: EMP. PE-38 (DV MAMUTA) – EMP.PE -40A, EMP. PE -40A – EMP. PE.40 (ANCOCHULPO TRIPARTITO), EMP. PE -1S DV. SAMA GRANDE, EMP, PE – 38 (DV. CHUCATAMANI, EMP. TA -529 (HUANUARA) – EMP. TA -515; EMP. TA -511 – EMP. TA -524 (CARANI), EMP, TA -529 (ANCOCALA) – DV. ANCOCALA, EMP. TA -517 – EMP. TA-518 (YARABAMBA), EMP. TA-530 – EMP. TA-104, EMP. TA-544(CAICO) – EMP. PE -36A, EMP. TA-105 (PAMPUYO) – EMP. TA -103, por Niveles de Servicio, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;

Con el visto bueno de la Coordinación General de PROREGION, la Gerencia de Obras y las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta del procedimiento de selección para la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 42: EMP. PE-38 (DV MAMUTA) – EMP.PE -40A, EMP. PE -40A – EMP. PE.40 (ANCOCHULPO TRIPARTITO), EMP. PE -1S DV. SAMA GRANDE, EMP, PE – 38 (DV. CHUCATAMANI, EMP. TA -529 (HUANUARA) – EMP. TA -515; EMP. TA -511 – EMP. TA -524 (CARANI), EMP, TA -529 (ANCOCALA) – DV. ANCOCALA, EMP. TA -517 – EMP. TA-518 (YARABAMBA), EMP. TA-530 – EMP. TA-104, EMP. TA-544(CAICO) – EMP. PE -36A, EMP. TA-105 (PAMPUYO) – EMP. TA -103, por Niveles de Servicio, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 04 - CORREDOR VIAL N° 42 EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
NUÑEZ ROMERO, CESAR AUGUSTO	PRESIDENTE
DURAN NEYRA, MIGUEL AUGUSTO	MIEMBRO
SOLORZANO CAMONES, MARINO JOHN	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
HUARANCCA CONTRERAS, MARTIN	MIEMBRO
NARREA CANGO, SARA MARIA	MIEMBRO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 04 – CORREDOR VIAL N° 42: EMP. PE-38 (DV MAMUTA) – EMP.PE -40A, EMP. PE -40A – EMP. PE.40 (ANCOCHULPO TRIPARTITO), EMP. PE -1S DV. SAMA GRANDE, EMP, PE – 38 (DV. CHUCATAMANI, EMP. TA -529 (HUANUARA) – EMP. TA -515; EMP. TA -511 – EMP. TA -524 (CARANI), EMP, TA -529 (ANCOCALA) – DV. ANCOCALA, EMP. TA -517 – EMP. TA-518 (YARABAMBA), EMP. TA-530 – EMP. TA-104, EMP. TA-544(CAICO) – EMP. PE -36A, EMP. TA-105 (PAMPUYO) – EMP. TA -103, por Niveles de Servicio, distrito de

Sama, provincia y departamento de Tacna, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 199-2022-MTC/21, de fecha 23 de junio de 2022, en todo lo que no se oponga la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta –CREP N° 04 – CORREDOR VIAL N° 42: EMP. PE-38 (DV MAMUTA) – EMP.PE -40A, EMP. PE -40A – EMP. PE.40 (ANCOCHULPO TRIPARTITO), EMP. PE -1S DV. SAMA GRANDE, EMP, PE – 38 (DV. CHUCATAMANI, EMP. TA -529 (HUANUARA) – EMP. TA -515; EMP. TA -511 – EMP. TA -524 (CARANI), EMP, TA -529 (ANCOCALA) – DV. ANCOCALA, EMP. TA -517 – EMP. TA-518 (YARABAMBA), EMP. TA-530 – EMP. TA-104, EMP. TA-544(CAICO) – EMP. PE -36A, EMP. TA-105 (PAMPUYO) – EMP. TA -103, por Niveles de Servicio, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, reconformado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Coordinación General de PROREGION, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I01220035
NNL-spv